

dad de «Iberduero, S. A.», que se proyecta construir en el término municipal del mismo nombre.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará, en todo su recorrido, un cable de tierra de acero, de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de aumentar la capacidad de alimentación a 132 KV. de la subestación de «Navatejera», de «Iberduero, S. A.», con energía procedente de «U. E., S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de León.

**16598** *RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología por la que se concede autorización a la firma «R. Oyarzun y Cia., S. A.», de Madrid, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas, marca «Bizerba» en todo el territorio nacional.*

Visto el expediente incoado a instancia de la firma «R. Oyarzun y Cia, S. A.», domiciliada en paseo Imperial, número 12, de Madrid, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas de la marca «Bizerba», cuya distribución, conservación y reparación realiza, con validez en todo el territorio nacional.

Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo que se preceptúa en el artículo 58 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de noviembre de 1967, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por cinco años a la Empresa «R. Oyarzun y Cia., S. A.», antes señalada, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas de la marca «Bizerba» que repare y conserve, en todo el territorio nacional.

Segundo.—Que los precintos que coloque en dichos aparatos llevarán como diseño por el anverso una figura en Mercurio y por el reverso figurará la inscripción «Oyarzun» y el número 8/75, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria.

Tercero.—La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1975.—El Director general, José María Sistiaga Aguirre.

Sres. Delegados provinciales de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria.

**16599** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete, por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera, número, 426; nombre, «Carmen»; mineral, azufre; hectáreas 56, y término municipal, Hellín.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que

sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Albacete, 2 de junio de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Esteban Calderón.

**16600** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.345; nombre, «Nuevas Salinas Segunda»; mineral, sal gema; hectáreas, 11.072, y términos municipales, La Romana, Novelda, Monóvar, Elda y Petrel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Alicante, 21 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Serafín Sánchez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**16601** *ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de ordenación de explotaciones de Medina del Campo-Olmedo (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 15 de junio de 1972 se declaró de utilidad pública y de interés social la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Medina del Campo-Olmedo (Valladolid), así como la aplicación en dicha comarca de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de ordenación de explotaciones de Medina del Campo-Olmedo (Valladolid), que se refiere a las obras de red de caminos, ampliación industria vinícola de La Seca y planta de almacenamiento, conservación y manipulación de cereales y patata. Examinando el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que de la ordenación de explotaciones se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, esté Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la comarca de Medina del Campo-Olmedo (Valladolid), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, declarada de actuación de este instituto por Decreto de 15 de junio de 1972.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 61 y con lo especificado en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, quedan clasificadas de interés general en el grupo a) y las obras de ampliación industria vinícola de La Seca y planta de almacenamiento, conservación y manipulación de cereales y patata como complementarias en el grupo d), del artículo 61 de dicha Ley, fijando para la ampliación de la industria vinícola de La Seca una subvención del 30 por 100 y un plazo de devolución de los anticipos reintegrables de diez años y para la planta de almacenamiento una subvención del 40 por 100 y un plazo de devolución de los anticipos reintegrables de quince años.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la comarca de Medina del Campo-Olmedo (Valladolid), de fecha 15 de junio de 1972.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.